



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (19-2025). En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025); **NOSOTROS:** Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **MARLON ESTUARDO CHAVARRIA ESTRADA**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1954 89861 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y PRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **DIFIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el dieciocho de octubre de



dos mil veintitrés por el Notario Roberto Samuel Solórzano Hernández, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número setecientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres (716443), folio doscientos cuarenta y cinco (245), del libro ochocientos veintitrés (823) de Auxiliares de Comercio. La entidad **DIFIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en esta ciudad por el Notario Roberto Samuel Solórzano Hernández, mediante escritura pública número dos (02), de fecha cinco (5) de febrero de dos mil trece (2013), inscrita en El Registro Mercantil General de la República, bajo el registro número ciento un mil ciento cuarenta y siete (101147), folio ochocientos veintinueve (829), libro ciento noventa y cuatro (194) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y nueve (81589379), y dirección comercial en Kilómetro dieciséis punto ocho (16.8) Carretera Interamericana uno guion noventa y cinco (1-95), Ofibodegas Megacentro, Bodega No. 7, zona uno (1), Mixco Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEINTE EQUIPOS CON SISTEMAS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (AUTOCONTENIDOS), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** EL **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-06-2025)**, para la **"ADQUISICIÓN DE VEINTE EQUIPOS CON SISTEMAS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (AUTOCONTENIDOS), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE**



GUATEMALA". Para el efecto, el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta (NOG: 26868350). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **DIFIGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (42-2025)**, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA.**

NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA.** **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE VEINTE EQUIPOS CON SISTEMAS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (AUTOCONTENIDOS), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE**



GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: VEINTE EQUIPOS CON SISTEMAS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (AUTOCONTENIDOS), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES: 1) Aparato de respiración autocontenido de circuito abierto, para protección respiratoria del bombero durante las operaciones de combate al fuego, rescate, manejo de materiales peligrosos, incidentes terroristas y escenas similares con atmósferas inmediatamente peligrosas para la salud y la vida donde existen o podrían gases calientes, deficiencia del oxígeno, particulares u otros gases o productos tóxicos peligrosos, biológicos, químicos, radiológicos o nucleares (CBRN). 2) Mantiene una presión positiva del aire dentro de la careta durante la inhalación y exhalación para evitar la entrada de contaminantes. 3) El equipo y sus accesorios cumplen como un conjunto integral con la última versión vigente de la norma EN137 Tipo 2 y las pruebas EMC 89/336/EEC y PPE 2016/425. Posee una etiqueta fijada permanentemente y visible en el arnés que contiene todos los aspectos solicitados en la norma en mención. Contiene además certificación de cumplimiento de la norma en mención por parte de un laboratorio independiente con su respectivo logotipo o marca de identificación incluye certificado vigente de calidad 9001: 2015. 4) El equipo es resistente al calor, llama, vibración, productos químicos y corrosión, según lo estipula la norma EN137 tipo 2. 5) Información técnica: a) Nivel de sonido para la alarma PASS: 95 DBA. b) Capacidad de memoria de registro de datos: 1000 horas. c) Batería: 3AA. d) Advertencia de batería baja: 24 horas en espera más 2 horas restantes para electrónica y PASS. e) Manómetro análogo y digital. 6) Todos los componentes electrónicos, funcionan perfectamente en condiciones de humedad y están protegidos contra el agua. Además sus componentes son de bajo consumo de energía, para asegurar que seguirán funcionando por al menos



dos horas después de recibir la señal de baja energía. 7) Prueba de puesta en marcha: como medida de seguridad adicional, se puede configurar el SCBA para que lleve a cabo una prueba de puesta en marcha en el sitio. Antes de comenzar controla la presión del cilindro y las funciones electrónicas para comprobar que todo funcione correctamente. Adicionalmente debe incluir una prueba de puesta en marcha más detallada para comprobar funciones vitales de SCBA, lo que incluye fugas de aire, presión del cilindro, sensor de movimiento y botón de pánico. El equipo es capaz de almacenar los resultados de las pruebas realizadas. 8) Componentes: A) ARNÉS: I. La comodidad comienza con el arnés moldeado en goma de alta resistencia e impide la transferencia del calor, además no se rasga ni rompe en caídas; se acomoda perfectamente sobre el hombro con cinturón ajustable según la altura y que gira con cada uno de sus movimientos, equipado con correa de arrastre que proporciona la fuerza necesaria para hacer frente a los rescates de emergencia. II. Con armazón resistente, con diseño ergonómico para brindar comodidad al usuario, buena ventilación, reduce daños por golpes en zona lumbar, según normas, ajuste de tamaño con cuatro posiciones diferentes (S-M-L-XL) tamaños claramente visibles, capaz de ser ajustado con el cilindro montado, para facilitar el trabajo de los bomberos y proteja la zona lumbar; cuenta con sistema de asas de arrastre donde se puede introducir la mano con guantes y las mismas son parte del arnés. III. Cuenta con apoyo lumbar para darle mayor comodidad y ergonomía al usuario. Este arnés lumbar sigue el movimiento del usuario en todo momento. IV Correas fácilmente regulables, para asegurar un ajuste seguro y cómodo a las distintas tallas de los usuarios. Resistentes a las llamas. V. Hebillas de metal y polímero resistente al fuego, libre de puntos ásperos y bordes afilados, el cual permite el rápido enganche. VI. Colores de hebillas pueden variar. VII. Correas para los hombros fabricadas Goma, permitiendo



que el peso recaiga en las caderas y no en los hombros del bombero. Máxima movilidad por los tirantes de la cintura y los hombros acolchados que se mueven independientemente uno del otro para mejor movilidad y confort, pieza trasera abierta y liviana para una buena ventilación, con una óptima distribución del peso que se ajusta a la forma del cuerpo. Espaldera (soporte de espalda) fabricado en Polímero de gran resistencia (Plástico y fibra de vidrio). Cuenta material fotoluminiscente (reflectivo) en los hombros. En su fabricación se minimiza el uso de textiles para su fácil descontaminación.

VIII. Jaladores ergonómicos ajustables en un solo movimiento hacia adelante. IX. Banda de ajuste para cilindros que permite utilizar cilindros de 45 minutos y 60 minutos a 300 BAR y no requiere uso de herramientas para colocarlos en cualquier situación de emergencia.

X. Se conecta al cilindro a través del conector de alta presión del tipo DIN 300 macho roscada; ambos unidos solamente con la presión de la mano del operario. La manguera de alta presión está construida de una malla de metal y cubierta con una cobertura de neopreno.

B) Regulador de presión: I. Fabricado con un material resistente y liviano. Cuenta con válvula de alivio de seguridad y está conectado al manómetro de lectura remota de presión con base protectora a la válvula, protegido contra golpes. II. Manguera de baja presión, construida con malla de metal y cubierta de neopreno. Lleva aire desde el regulador de presión de primera etapa hasta el regulador de segunda etapa montado en la máscara, este último integrado en la máscara.

C) Sistema Ayuda: I. Para suministro de aire de bombero a bombero, permite brindar parte del aire de la botella de un bombero a otro bombero en caso de emergencia, sistema integrado de manguera y conector para recibir aire desde otro ERA. II. Los acoples, uniones y boquillas son de alta resistencia a la presión y al trabajo en condiciones peligrosas. En adición tendrá línea de aire con acoples hembra y macho para uso en rescate de 1.4m de largo.



Para ayuda mutua. D) Manómetro remoto de presión, análogo/digital: I. Marcador de suministro de aire dividido en 6 niveles (Full, 3/4, 1/2, 1/3, 1/4 y Empty), con 2 set de luces LED digital que indican capacidad de aire en el cilindro, capacidad del grupo de baterías y además sirven de alerta para la alarma de hombre caído., se activa una alarma que alerta al usuario cuando la presión llega a un 25% de presión del cilindro lleno. II. El manómetro posee dos botones que encienden, apagan y/o reinician el equipo, permiten la configuración completa y la utilización del sistema de alerta cuando el bombero esté en peligro. El manómetro remoto puede ser consultado fácilmente por el usuario del ERA, estando al alcance de su mano y utilizando guantes. Y un Tally Key. III. Dispositivo de purga a fin de liberar al exterior el aire remanente que permanece presurizando el sistema de aire. E) Sistema de Seguridad de Alerta Personal (PASS): I. Integrado al manómetro del equipo, puede activarse manualmente con la presión del botón de reinicio. El Dispositivo PASS no ocasiona interferencia de radiofrecuencia (RFI) y funciona perfectamente cerca de radios portátiles de servicios de emergencia y servicios contra incendios. El módulo de control del PASS es completamente sellado y con funda protectora para evitar su deterioro por golpes. El Sistema de Seguridad de Alerta Personal (PASS) opera detectando movimiento o la ausencia de éste. Cuando el cilindro es presurizado la unidad se activa de manera automática; ante la ausencia de movimiento activa una alarma preventiva (sonidos y luces de alerta) que puede ser anulada con un ligero movimiento corporal del bombero o de manera manual presionando el botón de reinicio. El dispositivo entra en modo de alarma completa luego del ciclo de alarmas preventivas, y solo puede ser anulada de manera manual presionando el botón de reinicio, adicionalmente la alarma se puede activar de manera manual presionando el botón de inicio. II. Botón de inicio ubicado en el manómetro remoto y es alimentado por baterías AA. III. Todos los circuitos



eléctricos integrados en este dispositivo son intrínsecamente seguros para el uso en atmósferas peligrosas de Clase I, Grupo C y D; Clase II, Grupos E, F y G, División 1. F) CARETA: I. La máscara está diseñada para que aisle al usuario de la atmósfera exterior y facilita la inhalación del aire que proviene del cilindro y la exhalación del aire ya respirado. II. Amplio campo visual 180° robusta y un calce muy cómodo. III. Visor de policarbonato, resistente al alto impacto y con protección a la abrasión. Resistente a altas temperaturas y llama, garantiza la protección facial del usuario. IV. Sello de máscara fabricado en silicona con copa nasal interna. V. Regulador de segunda etapa con protección en atmósferas combinadas por químicos, biológicos, radioactivos y nucleares (CBRN). VI. La máscara cuenta con un sistema de ajuste a la cabeza con cinco puntos de anclaje en forma de araña al marco de la máscara, fabricado en Kevlar, para mayor seguridad al bombero y resistencia al fuego, todos fácilmente ajustables/desajustables con la mano enguantada. Se ajusta de acuerdo con el tamaño de cada bombero ya sea que este sea talla S, M, L o XL. VII. Sistema de transmisión de voz no electrónica (membrana fónica) incorporada. G) Escotilla de aire ambiente: I. Permite que haya aire ambiente disponible en cualquier momento para el bombero y le permite conservar el aire del tanque hasta que sea necesario utilizarlo. NO es necesario quitar la válvula de segunda etapa para que entre aire ambiente. La válvula de segunda etapa permanece conectada de forma segura en todo momento, lo cual es una solución mucho más segura que quitar y volver a montar la válvula. No es posible quitar accidentalmente la válvula de respiración de segunda etapa. H) CILINDRO: I. Cada cilindro cuenta con manómetro de presión fotoluminiscente analógico protegido contra golpes y válvula de alivio de tipo de rotura, para prevenir la sobre presurización, la cual se activa (dispara) a una presión de 517 BAR, en caso se active está ubicada en un lugar en donde no afecte la seguridad del



bombero. Conexión de entrada con rosca macho DIN 300. II. La válvula del cilindro (apertura- cierre) construida en metal resistente al fuego no combustible, recubierta con pintura especial anticorrosión, cuenta con un sistema de bloqueo que requiere solamente presionarlo o tirar de ella para poder girar el vástago a fin de cerrarla o abrirla, requiere más de una vuelta para su apertura y es anatómicamente diseñada para permitir al bombero manipularla usando guantes, adicionalmente cuenta con un sistema que evita cierres accidentales mientras opera el bombero en un ambiente peligroso. III. Los cilindros están contruidos en una sola pieza, sin costuras, envuelto en fibra de carbón, recubierto de fibra de carbón y ambas envolturas recubiertas de resina. Fabricación tipo IV. IV. Diseñado para contener aire respirable tipo 1, grado, con 60 min de capacidad, 4500 PSI. V. En el manómetro ubicado en el arnés se activa una alarma que alerta al usuario cuando la presión llega a un 25% de presión del cilindro lleno. VI. El cilindro con su válvula es libre de mantenimiento y la vida útil de ambos (cilindro y válvula) mientras pase la prueba hidrostática es ilimitada. Los autocontenidos son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario de los autocontenidos es de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco quetzales (Q.44,995.00) **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q.899,900.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días



posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001).

OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **SETENTA (70) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la

Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:**

Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA: La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA**

SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** LA **CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado.

Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD**

O CANTIDAD: Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la



Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA.**

PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **SETENTA (70) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA**

SEXTA. **CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE**

BOMBEROS MUNICIPALES podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia

de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones;

c) Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución

a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza

mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la

determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y

operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA.** **CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo,

MARLON ESTUARDO CHAVARRIA ESTRADA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas

en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos

declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de



la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA.**

MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA.**

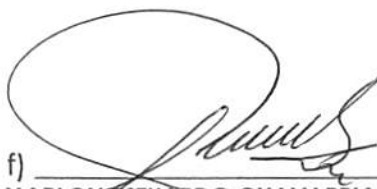
CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA.** **PACTOS PROCESALES:** Las partes

contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en Kilómetro dieciséis punto ocho (16.8) Carretera Interamericana uno guion noventa y cinco (1-95), zona uno (1), Mixco Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que

se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en quince (15) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.



f) _____
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES



f) _____
MARLON ESTUARDO CHAVARRIA ESTRADA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DIFIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a)** **LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) MARLON ESTUARDO CHAVARRIA ESTRADA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1954 89861 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f)


OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES



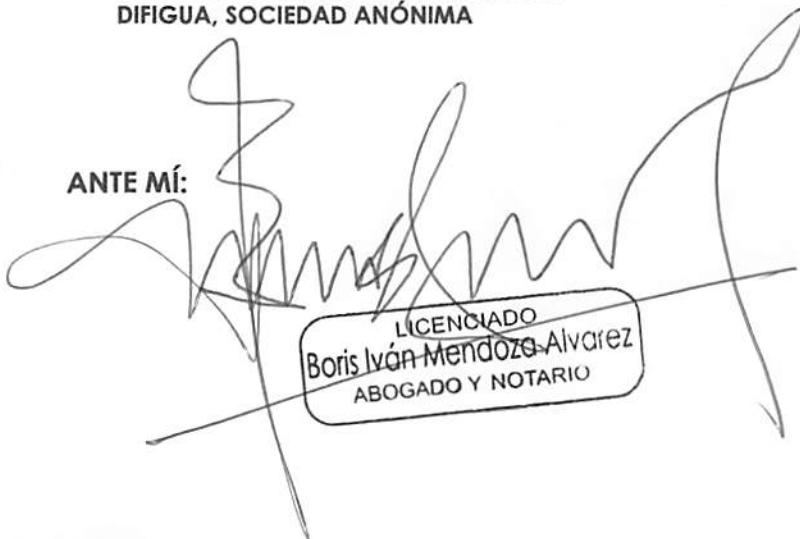
f)


MARLON ESTUARDO CHAVARRIA ESTRADA
GERENTE FINANCIERO Y PRESENTANTE LEGAL
DIFIGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MÍ:




LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Álvarez
ABOGADO Y NOTARIO